



SEÑALO QUARTO, DIEZ MAR-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SESENTA Y SEIS.

En supe garua

En materia de juicio. se debe ven-  
dey uny que buades de medio año  
que cumpla de veinte y tres de este año  
y sea de la parte de los que de este tiempo =

En parante de Don Ines sacrin Don  
Juan de la Cruz y Don Juan de los  
Reyes = frañe fa Don Juan Antonio  
garcera y Juan Lopez a parante Jurados

En no. de Don Fran. de la Cruz =

La ciudad de Cervera y villa de Sanadros  
de la ciudad de la villa de Cervera y villa de

La ciudad de Cervera y villa de Sanadros  
de la ciudad de la villa de Cervera y villa de  
de ganer de gemas y otros que se puden

de ganer de gemas y otros que se puden  
de ganer de gemas y otros que se puden

de ganer de gemas y otros que se puden  
de ganer de gemas y otros que se puden

de ganer de gemas y otros que se puden  
de ganer de gemas y otros que se puden

de ganer de gemas y otros que se puden  
de ganer de gemas y otros que se puden

de ganer de gemas y otros que se puden  
de ganer de gemas y otros que se puden

de ganer de gemas y otros que se puden  
de ganer de gemas y otros que se puden

de ganer de gemas y otros que se puden  
de ganer de gemas y otros que se puden

de ganer de gemas y otros que se puden  
de ganer de gemas y otros que se puden

